



Municipalidad de la Ciudad de Salta

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 17 de Enero de 2.024

RESOLUCIÓN N° 6.721

VISTO:

EL REGISTRO INTERNO TC N° 421/23 por cuerda: SISTEMA SIGA NOTA N° 4785/2023 – REF.: “AUDITORÍA SOBRE LA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 484/2023 OBRA: *DÁRSENAS Y PARADORES DE COLECTIVOS EN AVENIDA BOLIVIA – COLECTORA*” y

CONSIDERANDO:

QUE este Órgano de Control Externo en cumplimiento de las tareas de auditoría que le son propias requirió, a la Gerencia de Auditoría de Obras Públicas, el seguimiento y control de la obra de referencia, elevando los Informes Nros. 86/23 y 113/23;

QUE se dispuso girar las presentes actuaciones a la Gerencia de Área Jurídica a fin de que emita Dictamen Previo, el cual se materializa mediante Dictamen N° 52/23 de fs. 16/17;

QUE en consecuencia, el Plenario de Vocales comparte lo informado por la Gerencia de Auditoría de Obras Públicas, como asimismo lo dictaminado por la Gerencia de Área Jurídica; y de conformidad con lo establecido por el artículo 48 inciso d) y 82 de la Carta Municipal, artículos 12 inciso c), 29, 32 y 34 de la Ordenanza Municipal N° 5.552/89 y sus modificatorias; se dispone el inicio de juicio de responsabilidad administrativa a los fines de determinar la culpabilidad y, en su caso, daño causado;

POR ELLO,

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ORDENAR la Instrucción de un Sumario Administrativo en instancia de este Órgano de Control Externo, conforme el procedimiento dispuesto en el Capítulo IX de la Ordenanza N°5.552/89, por los motivos expuestos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2°: REMITIR estos obrados a la Secretaría de Actuación, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 7° del Reglamento de Sumarios, aprobado mediante Resolución T.C. N°1.719/00.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese y cúmplase. -
mgz